



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

103/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, Retiro Lateral: 3 m, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3b, Parcela 35, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie aproximada de 17 m² de nueva construcción, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que se mantenga la construcción de acuerdo al plano que como Anexo III corre agregado a la presente, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6100

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

2000

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCY FERNANDEZ PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 6100
2/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

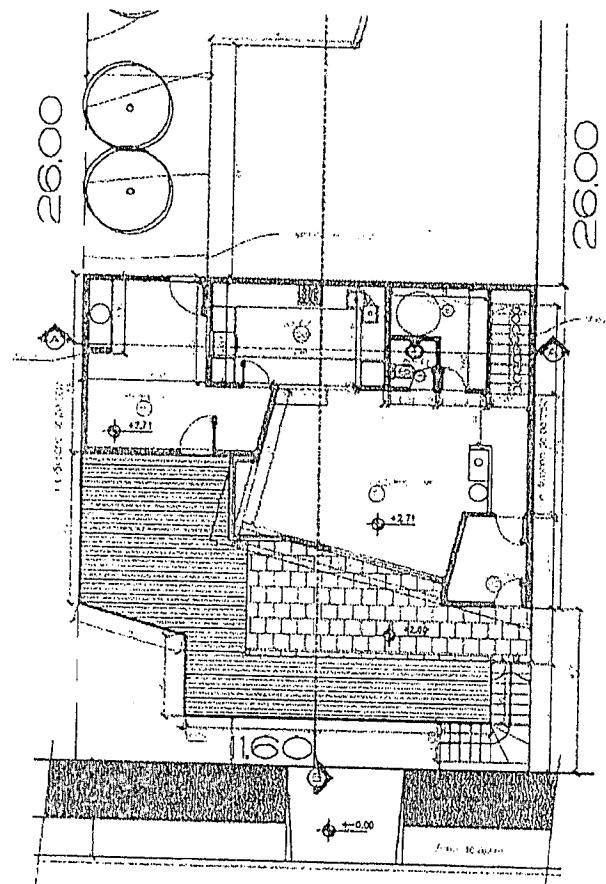
"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

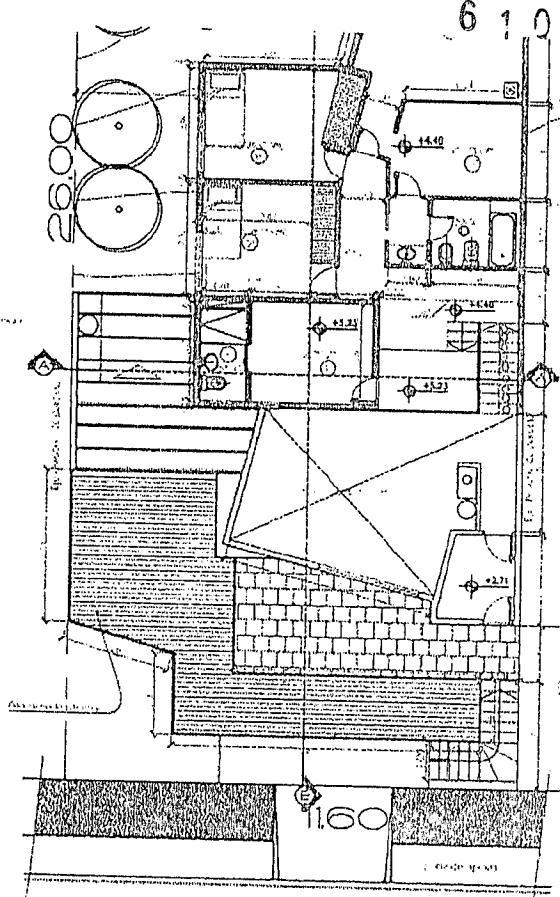
Copy

ANEXO I.—

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



PLANTA NIVEL +2.71
ESCALA 1:100



PLANTA NIVEL +4.46 / 5.23
ESCALA 1:100

Extracto de Plano obrante en adjunto 16 del Expediente Municipal E - 1352 — 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mercy Partida ZÚÑIGA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**Ordenanza Número 6100
3/6**

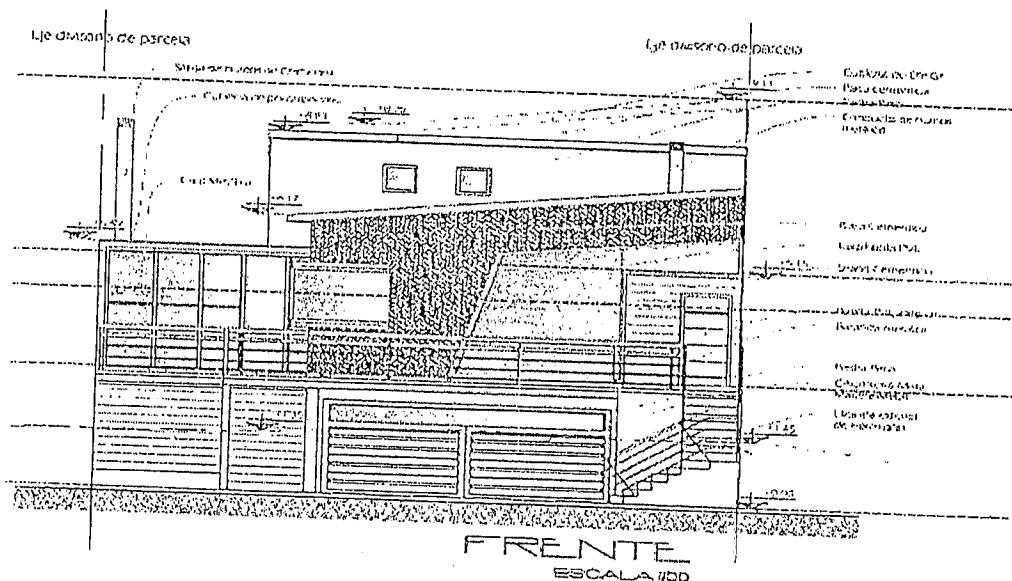
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

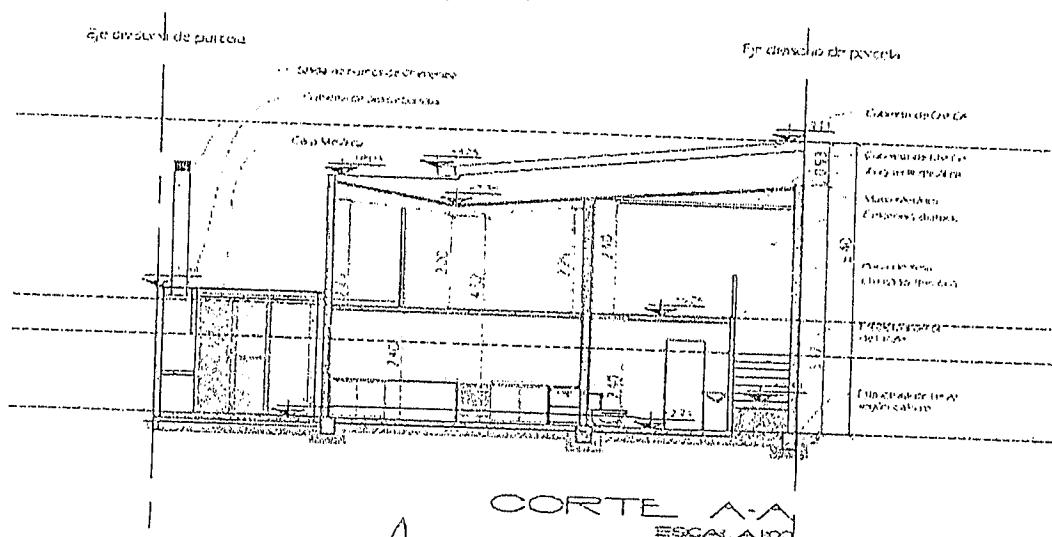
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Fachada de la vivienda

6100.



Corte de la vivienda por el área de parrilla



Extracto de Plano obrante en adjunto 16 del Expediente Municipal E - 13152 – 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANOUJAN MANUE
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Ordenanza Número 6100
4/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

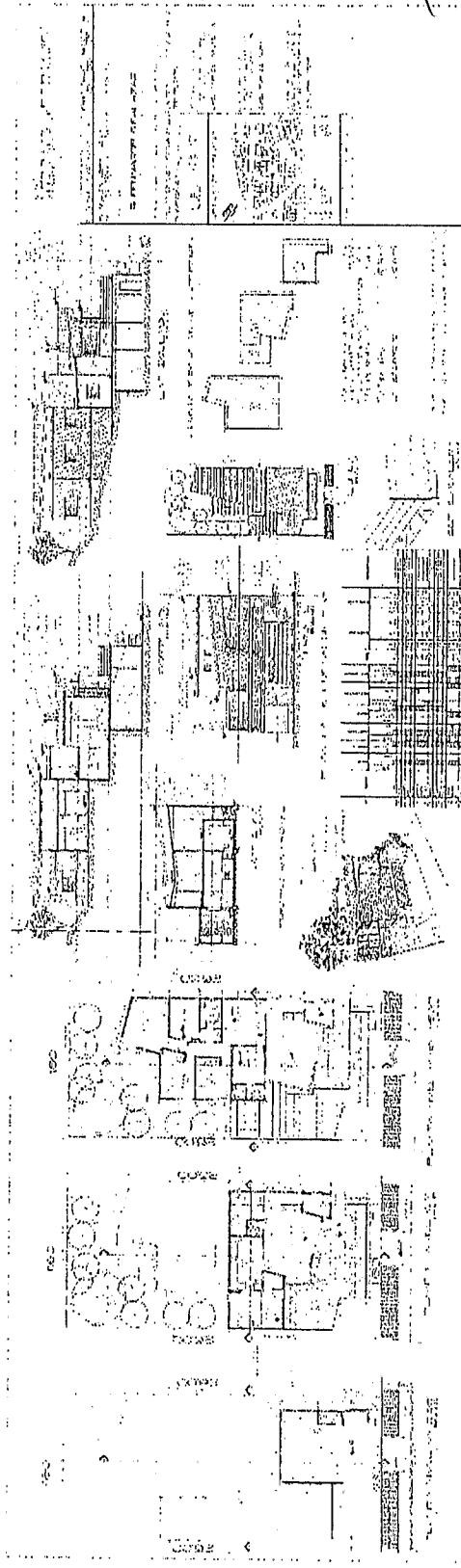
"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6100.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Extracto de Plano obrante en adjunto 16 del Expediente Municipal E - 13152 – 2021.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6100

5/6



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1943

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10822/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3 m, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3b, Parcela 35, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie aproximada de 17 m² de nueva construcción, condicionando lo mencionado, a que se mantenga la construcción de acuerdo al Anexo III que corre agregada a la Ordenanza, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **431** /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6100, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3 m, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de

1112

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Ordenanza Número: 6100
6/6



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROYECTO DE ORDENANZA
Nº 6100
DE LA MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Aprobado por el Concejo Deliberante
en su Sesión Ordinaria del 22 de Junio de 2022

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

Ushuaia como Sección Q, Macizo 3b, Parcela 35, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie aproximada de 17 m² de nueva construcción, condicionando lo mencionado, a que se mantenga la construcción de acuerdo al Anexo III que corre agregada a la Ordenanza, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2140

/2022.-

abj
LS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"